

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 25 de septiembre de 2020.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso incoado por Bancolombia SA contra Ramón Julian Ortiz Gomez, informando que se allegó memorial renunciando al poder conferido. Sirvase proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo
Rad. No. 17380 31 12 001 2017 00490 00

RESUELVE SOLICITUD

Revisado el memorial que precede, advierte esta sede que no es posible acceder a la renuncia que el doctor Mario Zuluaga Gallego realiza al poder que le fue conferido por el Fondo Nacional de Garantías S.A., por cuanto no cumple con las exigencias del artículo 76 del Código General del Proceso; dado que no fue acompañada de la comunicación enviada al poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cmat

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD
DE LA DORADA-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**af03ee78c05e056f3eba1c044666bdec7f48cf16b439316617188507
3603b845**

Documento generado en 25/09/2020 05:53:53 p.m.